

EDITORIAL

De libertad se trata

Todos usamos la palabra libertad, pero no todos hablamos de la misma cosa. En algunos casos, quienes la emplean parecen no saber muy bien de qué se trata.

Los directivos del Sindicato Médico, por ejemplo, y la reciente asamblea de dicha institución, o mejor dicho su mayoría usaron la palabra libertad de manera totalmente inconsistente. Lo peor es que la usaron en un contexto gravemente lesivo para la libertad de muchos uruguayos.

Pero vayamos por partes. En el ámbito político, hay dos conceptos fundamentales de libertad. Cuando Fidel Castro dice que Cuba es el "primer territorio libre de América", naturalmente, no menta el mismo concepto que mentaron Locke y Burke, Jefferson y Madison, Tocqueville y Acton, y todos los pensadores de la gran tradición liberal de occidente. En el sentido en que aquél maneja el concepto, la libertad es un atributo que puede predicarse respecto de una sociedad. Cuba sería un país libre, porque su conductor no toma órdenes de nadie, ni de Reagan ni —al menos debe ser la teoría— de Gorbachov. Es en ese mismo sentido, que alude a una soberanía supuestamente irrestricta, que el Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Alberto Pérez Pérez, fechaba en "Nicaragua libre" un documento glosado hace poco en estas mismas páginas.

En el sentido de la tradición occidental, la libertad es una cualidad que sólo tiene sentido predicar de los individuos. De las sociedades podemos predicar la soberanía, o la independencia, pero ser libre significa, en este sentido clásico, poder el individuo determinarse, dentro del ámbito que a su voluntad acota la ley, por sí mismo, sin sufrir la indebida coacción del poder.

En el estado de derecho paradigmático el individuo es libre porque los gobernantes se ajustan en sus actos a reglas generales, que por tanto no hacen acepción de personas, y que les tienen vedado el ingreso al ámbito privado de decisión de aquéllos; y, además, porque los gobernantes, en un amplio concepto que abarca a los jueces, están prestos a usar el poder estatal, conforme al mandato de la ley para impedir que el individuo sea tiranizado por centros privados de poder.

Por el contrario, en estados como Cuba o la URSS, Alemania nazi o Italia fascista, el individuo no es, o fue, según el caso, libre en el sentido clásico-liberal, y ello reconocida e indiscutiblemente.

En tales países el individuo no es, o fue, libre para elegir por sí mismo qué diarios leer, ni qué partido apoyar, ni qué espectáculos presenciar, ni a qué escuelas enviar a sus hijos, ni qué opiniones expresar, ni con qué libros formar

su biblioteca, ni a qué trabajo dedicarse, ni qué bienes adquirir, ni cómo invertir sus ahorros, ni dónde, dentro o fuera de fronteras, fijar su residencia. Y esto, como decíamos, no sólo en la práctica, sino admitidamente, como principio en virtud de un fin suprapersonal, que se presume que la sociedad ha abrazado, como el triunfo final de la revolución comunista, o la sumisión a los dictados del *Volksgeist*, que cubre la inmensa sujeción de los individuos al arbitrio del gobernante con un infinito manto de justificación.

Luego de esta ojeada a los fundamentos, considere la sentencia que los dirigentes del Sindicato Médico del Uruguay (SMU) insertaron en su "Propuesta de discusión a la Asamblea..." Allí leemos:

"El S. M. U. entiende que un docente universitario debe ser el más libre de los ciudadanos, libre de participar plenamente en la vida universitaria, gremial y ciudadana, con total libertad de opinión y acción, que le permita ejercer plenamente el derecho a la libertad de cátedra".

Este pasaje es, a no dudarlo, singular. Cuatro veces, pese a su brevedad, enuncia la palabra libertad —en iguales proporciones en forma sustantiva y adjetiva— pero el concepto de libertad, en nuestra opinión, ni siquiera lo roza nunca.

Un individuo es libre, como decíamos, si puede elegir, sin el entorpecimiento de ninguna coacción indebida. Por lo que parece, los autores del fragmento transcrito entienden que el hombre libre no puede usar su libertad para aceptar una disciplina heterónoma, ni someterse voluntariamente a una jerarquía. El hombre libre no puede profesar en la Compañía de Jesús, ni afiliarse al Partido Comunista, ni alistarse en el ejército. ¿Habrás visto jamás confusión mayor?

Continuemos. El SMU quiere para docentes individuos exentos de trabas jerárquicas ni disciplinarias, a fin de que sean libres de participar plenamente en la vida universitaria, gremial y ciudadana.

Mucho tememos que, al mismo tiempo, el SMU no acepte que esos individuos sean también libres de no participar plenamente, si tal prefieren, en la vida universitaria, gremial y ciudadana; de participar en algunos de esos ámbitos vitales, y en otros no; de participar plenamente en unos, y sólo parcialmente en otros; o tan poco en cada uno de ellos como el derecho aplicable les permita.

Decimos esto porque una de las acusaciones que la dirección del SMU y la mayoría de la Asamblea enderezaron contra los médicos militares fue la de que no se habían

dirigido a su gremio pidiéndoles respaldo para esclarecer las violaciones a los derechos humanos cometidas dentro del ámbito castrense. Parece que si fueran **los ciudadanos más libres de todos**, ese **desideratum** que habilita para ejercer la docencia universitaria, tendrían que poder resolver por sí mismos si querían o no querían efectuar tales denuncias o solicitudes de respaldo para investigar tales o cuales cosas. Pero no. Si fueran tan libres como para eso, pues ya no podrían ser docentes. Los más libres deben ser muy libres, pero no tanto.

O tomemos la libertad de cátedra. Por tal, ¿qué debemos entender? Según nuestro concepto, que el catedrático no puede ser responsabilizado por las opiniones que emita en clase y que no infrinjan el derecho. Significa, al mismo tiempo, que no puede responsabilizarse por atenerse estrictamente a los aspectos científicos de su actividad, y abstenerse de usar su cátedra para, desde ella, efectuar denuncias, leer proclamas, y participar en cursos u otras actividades extracurriculares.

¿Alguien puede decirnos en qué puede la disciplina castrense, o la afiliación al Partido Comunista, o el estado de monje cisterciense, tienen que ver con la libertad de cátedra?

Pero, en realidad, no todo en este contexto es absurdo. Ojalá lo fuera. En realidad, detrás del palabrerío inconsistente, detrás de la cursilería moralizante, y la flagrante hipocresía, se oculta una idea tenebrosa. La idea de que los gremios pueden autoerigirse en jueces de moral de sus miembros, y hacer que la mayoría —fiscal, juez y jurado— pronuncie condenas éticas, que pueden con facilidad implicar ostracismos laborales, y así imponer el terror ideológico.

Todo ello en nombre de la libertad, no faltaba más.

La situación se pone interesante, porque sin duda pronto va a hacer crisis, y entonces los uruguayos vamos a tomar conciencia de si somos o no somos libres. Ello dependerá de que nuestras instituciones constitucionales sean capaces de intervenir para proteger los derechos de los individuos contra la coacción antijurídica de centros privados de poder.

Mirando el comportamiento de las instituciones, sobre todo las judiciales, sabremos los uruguayos si somos libres; o si, en cambio, es el Uruguay quien va ya camino de constituirse en otro territorio libre de América. De esos habitados por una pequeña élite de amos y una gran masa de esclavos.